

CORNARE		
NÚMERO RADICADO:	133-0018-2016	
Sede o Regional:	Ninguna	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	2016-01-13	Hora: 17:31:33.38 Folios: 0



AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PÁRAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado N° 133-0010-2016 del 07 de Enero, la señora ELENA PALACIO DE ECHEVERRI, identificada con Cédula de Ciudadanía número 22098865, presentó ante Cornare solicitud de Aprovechamiento Forestal de árbol aislado, en beneficio del predio MACANALES, ubicado en la vereda AURES ARRIBA, del Municipio Abejorral.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PÁRAMO, de conformidad con la delegación establecida en la Resolución interna de Cornare 112-6811 de 2009 y que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** de árbol aislado, solicitado por la señora ELENA PALACIO DE ECHEVERRI, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 22098865, en beneficio del predio MACANALES, ubicado en la vereda AURES ARRIBA, del Municipio Abejorral.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de la Regional Páramo, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo Primero: el presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTICULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la señora ELENA PALACIO DE ECHEVERRI, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 22098865.

ARTICULO QUINTO: ORDÉNESE a la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la

Resolución Ambiental de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados

Asociación Regional Paramo de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"

Medio Calle 40 No. 14-100, Bogotá, D.C. Tel: (57) 310 450 4500

Correo electrónico: cornare@cornare.gov.co

Web: www.cornare.gov.co

CEB, el gobierno de Colombia

